



amv

**Autorregulador del Mercado de Valores
de Colombia**

28 de septiembre de 2020

AMV modifica el término de publicación de sus sanciones y extiende el plazo para comentarios del público de sus proyectos normativos

AMV modifica su Reglamento de Autorregulación en Valores para incorporar reglas de temporalidad sobre la divulgación de las sanciones impuestas por la Corporación. De esta manera, el tiempo que permanecerán publicadas las sanciones dependerá de su tipo y gravedad. Por disposición del Reglamento de Autorregulación Voluntaria en Divisas, este cambio aplica también para este esquema.

Adicionalmente, con el fin de incorporar mejores prácticas internacionales en materia de producción normativa, AMV extendió el plazo de recepción de comentarios de sus proyectos de cambio al Reglamento de Autorregulación en Valores de 8 días a 15 días hábiles. Esto permite a los interesados contar con mayor tiempo para proporcionar una respuesta oportuna y de alta calidad.

Para conocer las modificaciones realizadas y la entrada en vigencia de las mismas, consulte el [Boletín Normativo No. 27 del 28 de septiembre de 2020](#).

Más información:

Jhonatan Villalobos Pérez – Gerente de Regulación

Teléfono: 57 (1) 602 4580 Ext. 1518

Correo electrónico: jvillalobos@amvcolombia.org.co